

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.442, DE 2020, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 90, DE 2000, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, QUE ESTABLECE LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1193**

SANTIAGO, 03 NOV 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32, 69 y 70 letras n) y x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1.340, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Pone término al proceso que se indica y da nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en la Resolución Exenta N° 1.442, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Constituye Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en la Resolución Exenta N° 240, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Complementa Resolución Exenta N° 1.442, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Constituye el Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en la Resolución Exenta N° 1.094, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Modifica Resolución Exenta N° 1.442, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Constituye Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma

de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en la Resolución Exenta N° 0795, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que Modifica Resolución Exenta N° 1.442, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Constituye Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en la Resolución Exenta N° 893, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.340, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se puso término al proceso que se indica y se dio nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales (en adelante, "D.S. N° 90/2000").

2. Que, en atención a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente -que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión-, mediante la Resolución Exenta N° 1.442, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo para la revisión del D.S. N° 90/2000 (en adelante, "Resolución que Constituye el Comité Operativo"), la cual fue complementada mediante Resolución Exenta N° 240, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente.

3. Que, posteriormente, con fecha 27 de septiembre de 2021, este Ministerio dictó la Resolución Exenta N° 1.094, que modificó la Resolución que Constituye el Comité Operativo, con el objeto de cambiar al representante del Servicio Agrícola y Ganadero.

4. Que, debido al cambio de Administración y con la intención de dar continuidad al Comité Operativo, este Ministerio remitió el Oficio Ordinario N° 231757, de 10 de mayo de 2023, mediante el cual se solicitó a los servicios integrantes del referido Comité, confirmar o designar nuevos representantes.

5. Que, en virtud de lo anterior, diferentes instituciones públicas remitieron Oficios al Ministerio del Medio Ambiente, solicitando modificar sus respectivos representantes en el Comité Operativo del procedimiento de revisión del D.S. N° 90/2000. En consideración de dichas solicitudes, el Ministerio del Medio Ambiente dictó la Resolución Exenta N° 0795, de 2023, a través de la cual modificó nuevamente la Resolución que Constituye el Comité Operativo.

6. Que, adicionalmente, el Ministerio del Medio Ambiente ha recibido tres oficios por medio de los cuales la Superintendencia del Medio Ambiente, el Ministerio de Minería y el Ministerio de Obras Públicas designan a sus respectivos representantes en el referido Comité Operativo.

7. Que, mediante Memorándum N° 353 y Memorándum N° 381, ambos de 2023, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó modificar nuevamente la Resolución que Constituye el Comité Operativo, adjuntando los oficios referidos en el considerando anterior.

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 1.442, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Constituye el Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales", complementada por la Resolución Exenta N° 240, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, reemplazando en el resuelto primero, lo siguiente:

- i) En el **literal g)**, la **frase** "Sr. Arnaldo Recabarren Pau, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Francisco Ribbeck González", **por** "Sr. Marco Antonio Opazo Godoy, en representación la Subsecretaría de Obras Públicas, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Francisco Ribbeck González".
- ii) En el **literal k)**, la **frase** "Sra. Verónica González Delfín y Sra. Bárbara Orellana Lavoz, en representación de la Superintendencia del Medio Ambiente, quienes podrán ser reemplazadas en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Patricio Walker Huyghe y Sra. María Isabel Mallea, de la División de Fiscalización y Fiscalía, respectivamente", **por** "Sra. Ximena Guzmán Rojas y Sra. Constanza Lavanderos Vergara, en representación de la Superintendencia del Medio Ambiente, quienes podrán ser reemplazadas en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Verónica González Delfín y la Sra. Bárbara Orellana Lavoz, respectivamente".
- iii) En el **literal m)**, la **frase** "Sra. María de la Luz Vásquez, en representación del Ministerio de Minería, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Eduardo Zuñiga o el Sr. Ignacio Calderón", **por** "Sra. María de la Luz Vásquez, en representación del Ministerio de Minería, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Miguel Mellado Cruzat".

2° PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

820
MPU/VRB/FDB/CAC/FAC/SJR/GDC

Distribución:

- Gabinete Ministra.
- División Jurídica.
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Oficina de Partes.
- Expediente de la norma.
- Integrantes del Comité Operativo.

SGD N° 12.598-2023